



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2761** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**30 AGO 2019**

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones y la Resolución 2580 de 2019 por la cual se efectúa un encargo, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 2285 del 19 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de creación para artistas con trayectoria*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de creación para artistas con trayectoria</i>	Artes visuales	María Assunta Iovino Moscarella ✓	C.C. 51.689.189	Bogotá, D.C
		Juan Fernando Mejía Díaz	C.C. 16.732.062	Bogotá, D.C
		Ana María Millan Strohbach ✓	C.C. 66.922.215	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de creación para artistas con trayectoria*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4148	Persona Natural	<b>Adriana del Pilar García Galán</b>	C.C. 52.419.203	Ruidosa.	\$30.000.000
4159	Persona Natural	<b>Santiago Vélez Salamanca</b>	C.C. 71.732.898	Atlas.	\$30.000.000

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

### Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4163	Persona Natural	María Elvira Escallón Vélez	C.C. 21.070.243	Encuentros con seres notables.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*";

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4148	Persona Natural	Adriana del Pilar García Galán	C.C. 52.419.203	Ruidosa.	\$30.000.000
4159	Persona Natural	Santiago Vélez Salamanca	C.C. 71.732.898	Atlas.	\$30.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca o constancia donde se evidencie que no es cotizante en el país, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4163	Persona Natural	María Elvira Escallón Vélez	C.C. 21.070.243	Encuentros con seres notables.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5°) mes de realización.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el ocho (8) de mayo de 2020, que incluya:
  - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
  - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
  - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
  - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
  - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**





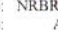
Dado en Bogotá D.C., a los


30 AGO 2019

  
**LUZANA GUERRERO QUINTERO**

Secretaría General (E)

Ministerio de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica   
Aprobó:  Abogada Secretaria General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

### Becas de creación para artistas con trayectoria– 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 16 proyectos participantes en la convocatoria **Becas de creación para artistas con trayectoria**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

#### **GANADOR 1**

**Rad. Número:** 4148

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Ruidosa.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Adriana del Pilar García Galán

**Número de NIT ó CC (si aplica):** 52.419.203

**Cuantía:** Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

**Concepto:** Los jurados destacan que es una propuesta que involucra territorios distintos, se apropia de una imagen popular heteronormativa y transforma su género. Articula al pensamiento elementos de humor, integrando medios visuales, performáticos y sonoros.

Se recomienda, profundizar conceptualmente la relación del dialogo creativo con la máquina, al momento de desarrollar textos para exhibición. Por último, se sugiere revisar la sala de performance de la cinemateca distrital para la presentación del proyecto.

#### **GANADOR 2**

**Rad. Número:** 4159

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Atlas.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Santiago Vélez Salamanca.

**Número de NIT ó CC (si aplica):** 71.732.898

**Cuantía:** Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

**Concepto:** Es una metáfora muy poderosa, que referenciando una situación local, cobra una actualidad universal acerca de las problemáticas y consecuencias del capitalismo tardío. El trabajo de Vélez, tiene una capacidad notable de síntesis y abstracción que eliminan cualquier viso de oportunismo. Se recomienda ampliar la sustentación conceptual al momento de presentar la obra.

La cultura  
es de todos

Mincultura

**ACTA VEREDICTO DEL JURADO**
**Código:** F-GPE-005  
**Versión:** 5  
**Fecha:** 01/04/2019

 Público
  Reservado
  Clasificado

Los jurados determinaron el siguiente suplente:

**SUPLETE Y MENCIÓN DE HONOR****Rad. Número:** 4163**Tipo de participante:** Persona natural**Título del proyecto:** Encuentros con seres notables.**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** María Elvira Escallón Vélez.**Número de NIT ó CC (si aplica):** 21.070.243

**Concepto:** El cruce de ficciones historiográficas y antropológicas traicionalmente está muy bien logrado en el trabajo visual de Escallón. En este caso, es necesario, precisar desde que lugar se plantea la ficción. Hay que ofrecer más elementos de justificación e indicios acerca de la orientación que tomara el proyecto.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.

**ANA MARÍA MILLAN STROHBACH**  
**CC 66.922.215**

**MARÍA ASSUNTA IOVINO MOSCARELLA**  
**CC 51.689.189**

**JUAN FERNANDO MEJIA DIAZ**  
**CC 16.732.062**